



# Resolución Gerencial

N° *352* /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT. 2024



**VISTOS:** El Memorando N° 394/2024-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 21 de octubre de 2024, y; Memorando N° 1372/2024-GRP-PECHP-406004 de fecha 21 de octubre de 2024

## CONSIDERANDO:



Que, actualmente el Proyecto Especial Chira Piura cuenta con 139 trabajadores bajo el régimen laboral común de la Actividad Privada, en las modalidades de Contrato para Obra Determinada o servicio específico (Plazo Fijo) y Contrato Indeterminado, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 21 del Texto Único Ordenado de la "Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante D.S. N° 001-97-TR, el Especialista del Área de Recursos Humanos mediante Memorando N° 384/2024-GRP-PECHP-406004-PER, remite las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo laborado del **01 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024**, debiendo ser liquidadas conforme a lo estipulado en TUO por el Decreto Legislativo N° 650, liquidaciones que han sido revisadas y cuentan con la conformidad del Área de Contabilidad y Tesorería de la Entidad.



Que, mediante Memorando N° 1372/2024-GRP-PECHP-406004, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Administración remite a la Gerencia General las Liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), para su aprobación mediante Resolución y tramite de pago respectivo.

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR del 26 de abril de 2016, publicada en el Diario "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 626/2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 24 de julio de 2023;



# Resolución Gerencial

Nº 352 /2024-GRP-PECHP-406000

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, proceda al depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios a los trabajadores del Proyecto Especial Chira Piura, cuyos apellidos, nombres y montos de dichas liquidaciones por componentes, se detallan en el **Anexo** que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo costo total asciende a la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA y SIETE con 00/100 SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que demande la ejecución de la

presente Resolución, se afectará con cargo a la siguiente estructura programática:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000015 Operación y Mantenimiento. 6000016 Gestión y Administración
Asignación Específica detallada	:	6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.

De la Unidad Ejecutora 004 Proyecto Especial Chira Piura, Pliego 457 Gobierno Regional Piura. Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamín Marcelino Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (C)